



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 016-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 25 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2º de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 014-2009-AG-AGRORURAL-DE, se designó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el funcionario designado en la precitada Resolución ha solicitado la rectificación de su apellido materno, toda vez que en el texto de la misma se consigno Ghiraldi, debiendo ser, Ghilardi;

Que, el numeral 201.1, del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material consignado en el artículo 2º de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE, en el sentido que el nombre correcto del funcionario designado es, César Amador Garay Ghilardi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

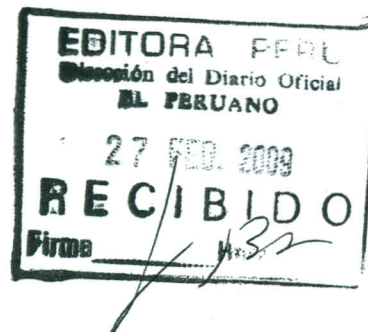
AGRORURAL

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Lima, 26 de Febrero de 2009

OFICIO No. 185 -2009-AG-AGRO RURAL-DE



Señores

EDITORA PERU S.A.

Presente.-

Asunto : Publicación de Resolución Directoral Ejecutiva

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y solicitarles la publicación en la separata del día domingo 01 de Marzo de 2009 de las Normas Legales del Diario El Peruano, la Resolución Directoral Ejecutiva No. 016-2009-AG-AGRO RURAL-DE. Se adjunta para el efecto, el archivo digital de la citada resolución y el original de la misma.

El costo que genere la citada publicación se cancelará con cargo al presupuesto 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, RUC 20477936882, Código 579624.

Es propicia la oportunidad para renovarles las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQ. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

y aprovechamiento a nivel nacional de todas las especies que conforman los camélidos sudamericanos y sus híbridos en el país;

Que, el Estado Peruano a través del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS, es titular de la marca VICUÑA PERÚ, la cual se encuentra debidamente inscrita y registrada en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, mediante el Certificado N° 047664, folio N° 174, Expediente N° 9859776, y Resolución N° 008848-1998/OSD-INDECOPI, la misma que es aprobada por Resolución Ministerial N° 0363-97-AG;

Que, el Decreto Legislativo N° 653 establece que la crianza de la vicuña, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuadas por cualquier persona natural o jurídica, bajo la supervisión del Estado;

Que, en virtud a dicha norma, el Estado promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de fauna silvestre, otorgándole en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2005-AG, establece que el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS, en representación del Estado, podrá otorgar la licencia de uso de la marca VICUÑA PERÚ, a un plazo determinado, mediante convenio específico, aprobado por Resolución Ministerial;

Que, la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP - "Lineamientos para implementar el proceso de fusión de Entidades de la Administración Pública Central", aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, establece que durante el proceso de fusión, la entidad absorbida, mantiene vigente su estructura organizacional y ejerce las funciones que le son propias;

Que, mediante Convenio de Licencia de Uso de la Marca suscrito el día 21 de enero del 2009, el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS ha cedido a la Empresa Qori Exports Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - QORI EXPORTS S.R.L., la licencia de uso de la marca VICUÑA PERÚ;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la aprobación del Convenio de Licencia de Uso de la Marca VICUÑA PERÚ, suscrito con la Empresa Qori Exports Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - QORI EXPORTS S.R.L al haber verificado el cumplimiento de los requisitos previstos para su otorgamiento, convenio que conforme a la cláusula sexta tendrá una duración de (1) año;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 026-92-AG, Decreto Legislativo N° 653 y Decreto Supremo N° 006-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Licencia de Uso de la Marca VICUÑA PERÚ suscrito el 21 de enero del 2009 por el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS, en representación del Estado, y la empresa Qori Exports Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - QORI EXPORTS S.R.L., el mismo que tendrá una duración de un (1) año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

317578-1

**Rectifican error material en la R.D.
N° 014-2009-AG-AGRO RURAL-
DE, referente a la designación de
funcionario de AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 016-2009-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, el funcionario designado en la precitada Resolución ha solicitado la rectificación de su apellido materno, toda vez que en el texto de la misma se consignó Ghilardi, debiendo ser, Ghilardi;

Que, el numeral 201.1, del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material consignado en el artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE, en el sentido que el nombre correcto del funcionario designado es, César Amador Garay Ghilardi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRÁN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
AGRO RURAL

317699-1

**Encargan funciones de Director General
de la Oficina de Centros de Diagnóstico
y Producción del SENASA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 054-2009-AG-SENASA**

La Molina, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud presentada por el M.V. M.Sc. Roberto Antonio Acosta Gálvez, Director de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, para que se deje sin efecto el encargo de las funciones de Director General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 444-2007-AG-SENASA; y,

participación de representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA en la citada Ronda;

Que, los días 9 y 10 de febrero del 2009, se llevarán a cabo las reuniones de la mesa sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

Que, según la Ley General de Sanidad Agraria aprobada por Decreto Legislativo N° 1059, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA tiene entre sus funciones, promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias;

Que, la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, a excepción de aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, con el fin de garantizar el nivel adecuado de protección a los riesgos de ingreso de plagas o enfermedades cuarentenarias, así como el control de plaguicidas y productos veterinarios utilizados en la producción de alimentos, se ha visto por conveniente la participación de dos (2) representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, quienes tendrán a cargo el análisis de los temas a ser tratados en la mesa sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Glen Frederick Halze Hodgson, Director General (e) de Sanidad Animal del SENASA, y del señor Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera, Director General de Sanidad Vegetal del SENASA, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 8 al 11 de febrero de 2009, para los fines expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán asumidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

Glen Frederick Halze Hodgson:

Pasaje Aéreo	US \$	980.00
Viáticos	US \$	600.00
Tarifa CORPAC	US \$	30.25
Total	US \$	1610.25

Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera:

Pasaje Aéreo	US \$	980.00
Viáticos	US \$	600.00
Tarifa CORPAC	US \$	30.25
Total	US \$	1610.25

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

310331-8

Designan Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 5 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2008-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Lic. Daniel Vicente Francisco Trigos Benaducci, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluida la citada designación;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Lic. Daniel Vicente Francisco Trigos Benaducci, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 2°.- Designar al Econ. Cesar Amador Garay Ghiraldi, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo

309912-1

Dan por concluido encargo de funciones de Director General de Sanidad Animal del SENASA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 039-2009-AG-SENASA

La Molina, 4 de febrero de 2009

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 005-2009-AG;
La Resolución Jefatural N° 330-2007-AG-SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2009-AG se dio por concluido el encargo de la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA efectuado al señor Oscar Miguel Domínguez Falcón, Director General de Sanidad Animal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 330-2007-AG-SENASA se encargaron las funciones de Director General de Sanidad Animal al señor Glen Frederick Halze.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRORURAL

Nº Registro: 00005985

NOTA DE ENVIO

De:

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ABOG. SIGRID REYES NAVARRO

Documento :

NOTA INFORMATIVA

Nro.: 4

Fecha : 25/02/2009

NE:

Asunto:

rectificar resolucion directoral ejecutiva nº 13 -2008--ag-agro rural-de

Referencia :

Nota Informativa nº 08-2009-ag-agro rural-oadm/urhh

Pase a :

☐ DIRECCIÓN EJECUTIVA

☐ OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

☐ CONSEJO CONSULTIVO

☐ DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES Y DE COOP. TÉCNICA INTERNACIONAL

☐ OFICINA DE PLANIFICACIÓN

☐ DIRECCIÓN DE SERVICIOS RURALES

☐ Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo

☐ Sub Dirección de Infraestructura

☐ Unidad de Presupuesto

☐ Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales

☐ Unidad de Sistemas y Tecnología de Información

☐ Sub Dirección de Capacitación y Asistencia Técnica

☐ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

☐ Sub Dirección de Servicios Financieros

☐ Unidad de Contabilidad

☐ DIRECCIÓN DE OPERACIONES

☐ Unidad de Tesorería

☐ Sub Dirección de Insumos y Abonos

☐ Unidad de Logística y Mantenimiento

☐ Oficinas Descentralizadas

☐ Unidad de Recursos Humanos

Indicaciones :

☐ Por Corresponderle

☐ Tomar Nota

☐ Informar

☐ Transcripción

☐ Acción Necesaria

☐ Entrevistarme

☐ Liquidación

☐ Atención

☐ Acompañar Antecedentes

☐ Según lo Solicitado

☐ VºBº

☐ Opinión y Recomendación

☐ Formular Resolución

☐ Archivo en

☐ APROBADO

☐ Evaluar

☐ Preparar Respuesta

☐ Conocimiento y Fines

☐ Revisión

☐ Plazo

☐ Vuelva al Interesado

☐ Firma

☐ Registro

☐ URGENTE

Observaciones:

Fecha Recepcion: 25/02/2009

Nro.:

Fecha Derivacion:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

NOTA INFORMATIVA N° 004 -2009-AG-AGRO RURAL/OAJ

A : **ARQ. RODOLOFO BELTRAN BRAVO**
Director Ejecutivo

ASUNTO : Rectificar Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2008-AG-AGRO RURAL-DE

Ref. : Nota Informativa N° 08-2009-AG-AGRO RURAL-OADM/URRHH

FECHA : Lima, 25 de febrero de 2009

Me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro y remitirle adjunto al presente el Proyecto de Resolución Directora Ejecutiva que rectifica el error material consignado en el artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2008-AG-AGRO RURAL-DE, en el sentido que el nombre correcto del funcionario designado es, César Amador Garay Ghilardi, en virtud a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debidamente visado.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. Sigrid Concepción Reyes Navarro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCIÓN EJECUTIVA	
25 FEB 2009	
RECIBIDO	
Reg. N°	Hora 4.00 pm

Se adjunta en 4 folios:

- Nota Informativa N° 08-2009-AG-AGRO RURAL-OADM/URRHH
- Proyecto de Resolución Directora Ejecutiva

SRN/JSF



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRORURAL

Nº Registro: 00005889



NOTA DE ENVIO

De:

OFICINA DE ADMINISTRACION

ECON. CESAR AMADOR GARAY GHIRALDI

Documento :

NOTA INFORMATIVA

Nro.: 8

Fecha : 24/02/2009

NE:

Asunto:

RECTIFICACION DE APELLIDO MATERNO EN R.D.E. Nº 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Referencia :

Pase a :

☐ DIRECCIÓN EJECUTIVA

☒ OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

☐ CONSEJO CONSULTIVO

☐ DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES Y DE COOP. TÉCNICA INTERNACIONAL

☐ OFICINA DE PLANIFICACIÓN

☐ DIRECCIÓN DE SERVICIOS RURALES

☐ Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo

☐ Sub Dirección de Infraestructura

☐ Unidad de Presupuesto

☐ Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales

☐ Unidad de Sistemas y Tecnología de Información

☐ Sub Dirección de Capacitación y Asistencia Técnica

☐ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

☐ Sub Dirección de Servicios Financieros

☐ Unidad de Contabilidad

☐ DIRECCIÓN DE OPERACIONES

☐ Unidad de Tesorería

☐ Sub Dirección de Insumos y Abonos

☐ Unidad de Logística y Mantenimiento

☐ Oficinas Descentralizadas

☐ Unidad de Recursos Humanos

Indicaciones :

☒ Por Corresponderle

☐ Tomar Nota

☐ Informar

☐ Transcripción

☐ Acción Necesaria

☐ Entrevistarme

☐ Liquidación

☐ Atención

☐ Acompañar Antecedentes

☐ Segun lo Solicitado

☐ VºBº

☐ Opinión y Recomendación

☐ Formular Resolución

☐ Archivo en

☐ APROBADO

☐ Evaluar

☐ Preparar Respuesta

☐ Conocimiento y Fines

☐ Revisión

☐ Plazo

☐ Vuelva al Interesado

☐ Firma

☐ Registro

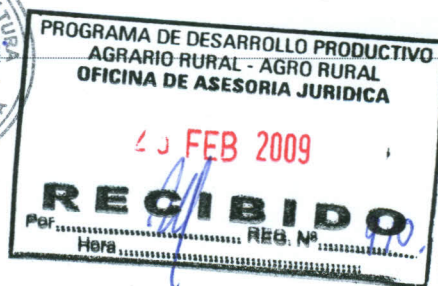
☐ URGENTE

Observaciones:

Fecha Recepcion: 25/02/2009

Nro.:

Fecha Derivacion: 25 FEB. 2009





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

NOTA INFORMATIVA N° 008 -2009-AG-AGRORURAL-OADM/URRHH

Señor : RODOLFO BELTRÁN BRAVO
Director Ejecutivo – AGRO RURAL

Asunto : Rectificación de Apellido Materno

Referencia : Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Fecha : Lima, 24 de Febrero del 2009

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de solicitar a su Despacho tenga a bien disponer la rectificación de mi apellido materno en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE, toda vez que se ha consignado GHIRALDI, debiendo ser en este caso **GHILARDI**.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. César Amador Garay Ghilardi
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

25 FEB 2009

RECIBIDO

Reg. N° Hora.....

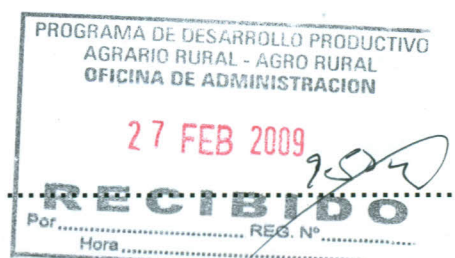
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

No. 016-2009-AG- AGRO RURAL/DE

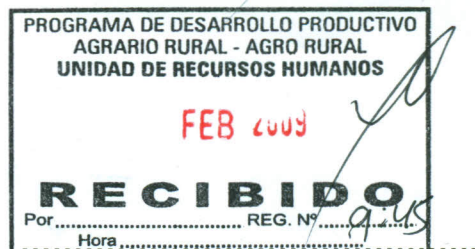
25 DE FEBRERO 2009

RECTIFICA EL ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN EL ART. 2º DE LA
R.D.E. 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE, SIENDO EL NOMBRE CORRECTO
DEL FUNCIONARIO DESIGNADO, CESAR AMADOR GARAY GHILARDI

SR. YSMAEL MAYURÍ QUISPE
JEFE OFIC. ADMINISTRACION



SR. CESAR GARAY GHILARDI
JEFE UNIDAD RR.HH.



DRA. SIGRID REYES NAVARRO
DIRECTORA OFIC. ASES. JURIDICA

